



**NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2015-09-01-070-P00123 CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DE ESTATUTOS QUE
HACE LA COMPAÑIA
KRYSTEL MARIA ESPARZA
LOPEZ, EN CALIDAD DE
GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑIA EVLISEVE
S.A. - - - - -
CUANTIA: INDETERMINADA -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy veinte de agosto del dos mil
quince, ante mí **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ
NAVAS TINOCO**, Notario Septuagésimo de este
Cantón, comparece **KRYSTEL MARIA ESPARZA
LOPEZ**, quien declara ser soltera,
ejecutiva, en calidad de Gerente General de
la compañía **EVLISEVE S.A.**, según consta de
la copia del nombramiento debidamente
inscrito que se adjunta.- La compareciente
es mayor de edad, ecuatoriana, con
domicilio y residencia en esta ciudad de
Guayaquil, hábil y capaz para contratar; a
quien en virtud de haberme exhibido su
documento de identificación personal y de
haberla visto doy fe. Bien instruida en el
objeto y resultado de esta escritura de
Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos,



... para la que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - Comparecen a la celebración de la presente escritura la señora **KRYSTEL MARIA ESPARZA LOPEZ**, en calidad de Gerente General de la compañía **EVLISEVE S.A.**, según consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **A)** La compañía **EVLISEVE S.A.**, se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante el notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Xavier Larrea Nowak, el ocho de Julio del año dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de Julio del año dos mil quince. El actual capital suscrito y pagado de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **B)** La Junta General Universal extraordinaria de





**NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTON GUAYAQUIL

Los accionistas de la compañía **EVLISEVE S.A.**,
reunidos en sesión celebrada el tres de agosto del
presente año a las dos y quince, resolvió por
unanimidad: cambiar el domicilio principal
de la compañía y reformar los estatutos
de las acciones de la compañía en los términos que
se constan en la copia de dicha acta, que se
agrega como documento habilitante. **TERCERA:**
Con base en los antecedentes en mi calidad de
Gerente General de la compañía **EVLISEVE
S.A.**, declaro: **UNO.-** Cambiado el domicilio
principal de la compañía, del Cantón de
Guayaquil, provincia del Guayas, al Cantón
de Salinas, provincia de Santa Elena, sin
perjuicio de poder abrir sucursales en el
resto del país o en el extranjero de
acuerdo a las necesidades que se llegaren a
presentar. **DOS.-** Reformado el artículo
segundo de los estatutos de la compañía,
en los términos que constan en la referida

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

acta de Junta General Ordinaria Universal
de Accionistas. **CUARTA:**
DECLARACION JURAMENTADA:- Declaro bajo
juramento que mi representada no ha
celebrado contrato alguno con el Estado,
ni con ninguna de sus Instituciones.
QUINTA: AUTORIZACION.- Autorizo al abogado
César Roberto Estupiñán León, para que

XXI LAISAZON
1980-1981



...realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura y su inscripción en el Registro Mercantil respectivo, para lo cual queda autorizado a solicitar y llenar cuando los requisitos se requiera hasta lograr el completo fin o perfeccionamiento del presente instrumento. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades y documentos requeridos por ley para el pleno perfeccionamiento de este instrumento. Esta minuta está firmada por el abogado CESAR ROBERTO ESTUPIÑAN LEON, Matrícula número mil novecero nueve - mil novecientos ochenta y tres - treinta y cinco. - **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**.- La compareciente me exhibió su respectivo documento de identificación personal y acompañó los documentos habilitantes como son: su Nominación como representante legal y el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de los Accionistas de EVLISEVE S.A. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a la orden otorgante, ésta a la prueba se afirma y ratifica en cada una de sus partes y para constancia firmada en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual **DOY FE**.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091868355-9**

APELLIDOS Y NOMBRES: **ESPARZA LOPEZ KRISTEL MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR (SAGRARIO)**

FECHA DE NACIMIENTO: **1989-10-19**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Soltera**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESPARZA CHERRES MANUEL JOFFRE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LOPEZ ASPIAZO VIOLETA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **DURAN 2010-12-27**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-12-27**

V2343V4242

000440702




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **037 - 0254**

CÉDULA: **0918683558**

NOMBRE: **ESPARZA LOPEZ KRISTEL MARIA**

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN **3**

CANTÓN: **Denny Escobar** PARROQUIA **1** ZONA **1**

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía

Este documento acredita que usted
cufra en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TIMOCO



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
GUAYAQUIL Ecuador

Guayaquil, 8 de Julio del 2015

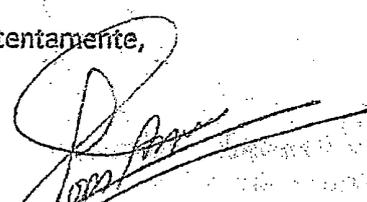
Señorita
KRYSTEL MARIA ESPARZA LOPEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en el acto constitutivo de la compañía **EVLISEVE S.A.**, se tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo vigésimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la compañía **EVLISEVE S.A.** consta en la Escritura Pública que autorizó el Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, el ocho de julio del dos mil quince.

Atentamente,


VIOLETA PATRICIA LOPEZ ASPIAZU
Accionista fundador

Razón: Acepto el cargo para el que he sido elegido, según nombramiento que antecede, declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0918683558.
Guayaquil, 8 de Julio del 2015


NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

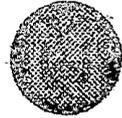
KRYSTEL MARIA ESPARZA LOPEZ



AB ANGEL NAVAS TINOCO

 LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:34.850
FECHA DE REPERTORIO:14/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:13:08

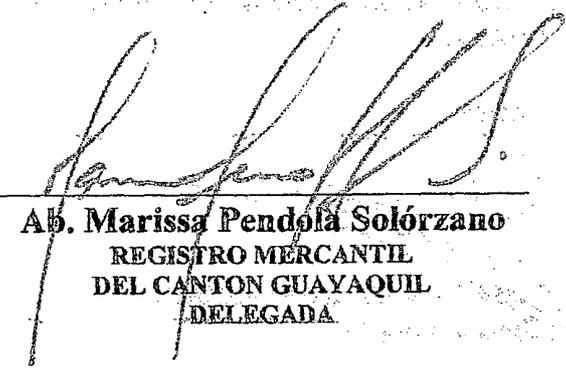
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EVLISEVE S.A.**, de fojas 61.409 a 61.427, Registro Mercantil número 3.052. 2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **EVLISEVE S.A.**, a favor de **VIOLETA PATRICIA LOPEZ ASPIAZU**, de fojas 28.503 a 28.505, Registro de Nombramientos número 8.919.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **EVLISEVE S.A.**, a favor de **KRYSTEL MARIA ESPARZA LOPEZ**, de fojas 28.506 a 28.508, Registro de Nombramientos número 8.920.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de julio de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EVLISEVE S.A.

A los tres días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las diez de la mañana, en el domicilio principal de la compañía, ubicada en la Ciudadela La Ferroviaria, Malecón 900 y calle 8va, se celebra Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía asisten los accionistas de la compañía **EVLISEVE S.A.**

1.- **KRYSTEL MARIA ESPARZA LOPEZ** propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

2.- **VIOLETA PATRICIA LOPEZ ASPIAZU** propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas aquí presentes deciden constituirse en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin necesidad de previa convocatoria amparados en la disposición constante en el artículo 238 de la Ley de Compañías actualmente vigente, para conocer y resolver sobre los puntos que se detallan a continuación.

Actúa como Presidenta señora Violeta Patricia López Aspiazu, en su calidad de Presidente de la compañía y como Secretaria la señora Kristel María Esparza López, Gerente General de la compañía. La Presidenta dispone que la Secretaria elabore la lista de asistentes y el número de acciones que representan, constando que el número de accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía y que existiendo quórum para que se pueda llevar a cabo esta sesión; la presidenta declara instalada válidamente la misma e inmediatamente propone el siguiente punto del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía.
- 2.- Reformar el Estatuto Social de la compañía.
- 3.- Autorizar a la Gerente General de la compañía para que eleve e escritura pública lo resuelto en esta Junta.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía EVLISEVE S.A.

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAS LXX
de deliberar por unos momentos, resuelve por unanimidad aprobar el orden del día propuesto por la Presidenta de la Junta.



PRIMERO: Con relación a este punto del orden del día toma la palabra la presidenta VIOLETA PATRICIA LOPEZ ASPIAZU, quien propone y eleva a moción de la Junta cambiar el domicilio de la compañía del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Salinas provincia de Santa Elena, por la ciudad de Salinas el lugar donde la compañía tendrá su domicilio principal y ejercerá la actividad de su giro comercial, razón por la cual hasta la presente fecha, incluso, no se ha tramitado y obtenido Registro Único de Contribuyentes RUC de la compañía, de tal modo que una vez que esté aprobado el cambio de domicilio de la compañía, se obtenga el RUC en el cantón Salinas.

La Presidenta preguntó a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra moción. Hecho lo cual, al no existir, otra moción o sugerencia sobre la ya planteada, la Presidenta manifiesta que antes proceder a realizar la votación, la secretaria dé cumplimiento a lo estipulado en el primer inciso del artículo 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. La Secretaria toma la palabra y dice que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no está permitido proponer ninguna modificación a la moción. Hecho lo cual la secretaria procedió a tomar la votación. Siendo aprobada por unanimidad de votos, por lo que se proclama que el resultado de la votación es de ochocientos votos a favor de la moción.

SEGUNDO: La accionista KRISTEL MARIA ESPARZA LOPEZ, manifiesta que una vez aprobado el cambio de domicilio de la compañía, es necesario reformar el estatuto social en su artículo segundo, para lo cual propone y eleva a moción de la Junta, el siguiente texto:

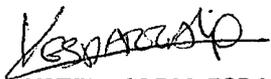
ARTICULO SEGUNDO: *El domicilio principal de la compañía será en el cantón de Salinas, provincia Santa Elena, de la República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y en el extranjero.*

La Presidenta preguntó a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra moción. Al no existir, otra moción o sugerencia sobre la ya planteada, la Presidenta manifiesta que antes proceder a realizar la votación, la secretaria dé cumplimiento a lo estipulado en el primer inciso del artículo 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. La Secretaria toma la palabra y dice que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no está permitido proponer ninguna modificación a la moción. Hecho lo cual la secretaria procedió a tomar la votación. Siendo aprobada por unanimidad de votos, por lo que se proclama que el resultado de la votación es de ochocientos votos a favor de la moción.

TERCERO: Como último punto de orden del día la accionista VIOLETA PATRICIA LOPEZ ASPIAZU toma la palabra, manifiesta, propone y eleva a moción de la Junta a la junta que es necesario se autorice al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de cambio de domicilio, aprobada en esta sesión y participe además en todos los actos legales y administrativos que se requieran, y que tengan relación con todo lo resuelto en esta junta. La Presidenta preguntó a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra moción. Al no existir, otra moción o sugerencia sobre la ya planteada, la Presidenta manifiesta que antes proceder a realizar la votación, la secretaria dé cumplimiento a lo estipulado en el primer inciso del artículo 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. La Secretaria toma la palabra y dice que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no está permitido proponer ninguna modificación a la moción. Hecho lo cual la secretaria procedió a tomar la votación. Siendo aprobada por unanimidad de votos, por lo que se proclama que el resultado de la votación es de ochocientos votos a favor de la moción.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala la junta con las mismas asistentes, dándose lectura al texto de la misma, la cual es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, y firmada para constancia por todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las once de la mañana.- F) VIOLETA PATRICIA LOPEZ ASPIAZU, accionista; -E) KRYSTEL MARIA ESPARZA LOPEZ, accionista; F) VIOLETA PATRICIA LOPEZ ASPIAZU, Presidenta; F) KRYSTEL MARIA ESPARZA LOPEZ, Secretaria.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía.
Guayaquil, 3 de Agosto 2015.


KRYSTEL MARIA ESPARZA LOPEZ
SECRETARIA DE LA JUNTA

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO



**NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ÚLTIMA FOJA DE LA ESCRITURA 2015-09-01-070-P00123 CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA
COMPAÑIA KRYPEL MARIA ESPARZA LOPEZ, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
EVLISEVE

Por **EVLISEVE S.A.**

[Firma manuscrita]

f) **KRYSTEL MARIA ESPARZA LOPEZ**
Gerente General
C.C. # **0918683558**
RUC. #

[Firma manuscrita]

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO 2 TESTIMONIO
2015 25-08-2015

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en ocho fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el veintiséis de agosto del dos mil quince.

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

[Firma manuscrita]

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Doy fe que al margen de la matriz de la escritura número 2015-09-01-070-P00123 de fecha veinte de agosto del dos mil quince, tomé nota de la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003275, emitida el tres de septiembre del dos mil quince, por el abogado Mario Barberan Vera, Especialista Jurídico Societario Nacional de Compañías, en la que se aprueba, el cambio de domicilio de la compañía EVLISEVE S.A, del cantón Guayaquil al cantón Salinas, provincia de Santa Elena y La reforma del estatuto constante, contenida en el presente testimonio.- Guayaquil, diecinueve de octubre del dos mil quince. *f*

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Angel Navas Tinoco
AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

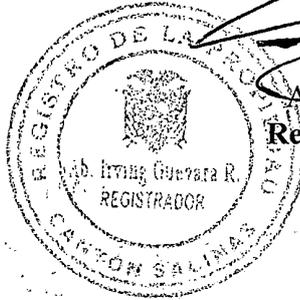
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo: 2773347

Número de Repertorio: 2015-2840

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Noviembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1065 a 1075 con el número de inscripción 153 celebrado entre: ([EVLISEVE S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).



Irving Guevara Rosero
Abg. Irving Guevara Rosero
Registrador de la Propiedad.



Factura: 001-001-000001106



20150901070000044

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901070000044

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA LOPEZ JOHANNA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909890519
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000000255



20150901070P00123

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901070P00123					
ACTO O CONTRATO:							
CAMBIO DE DOMICILIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ALMEIDA LOPEZ JOHANNA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909890519	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:57.795
FECHA DE REPERTORIO:01/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:10:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

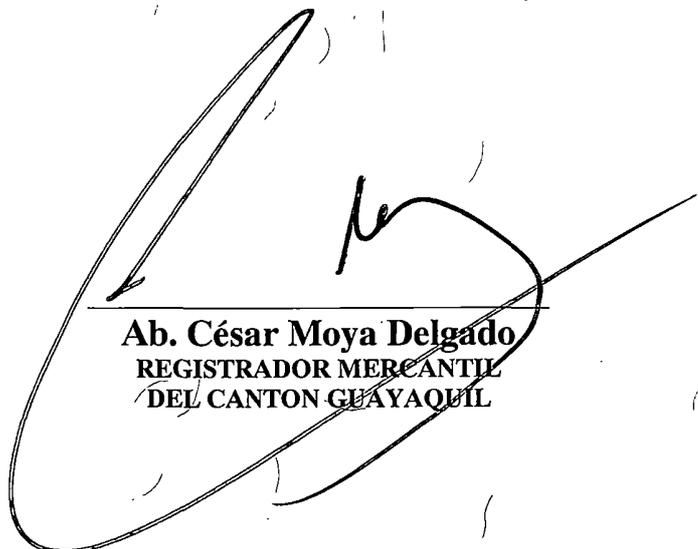
1.- Con fecha primero de Diciembre del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003275, dictada el **3 de septiembre del 2015**, por el **Especialista Jurídico Societario**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio del cantón Guayaquil al cantón Salinas, Provincia de Santa Elena** y la Reforma del estatuto de la compañía **EVLISEVE S.A.**, de fojas **108.350 a 108.374**, Registro Mercantil número **5.289**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57795



Guayaquil, 02 de diciembre de 2015

REVISADO POR:



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1281117

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

08 DIC 2015 HORA: **12:50**

Receptor: Michelle Calderon Palacins

Firma: *MPonelle*